SIMESE N° 32.634/2021: PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 45/2021 **"ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, SORAFENIB 200 MG, BUSULFAN 6 MG, FLUDARABINA 50 MG"** – AMPARO JUDICIAL. ID N° 399.370. –

Asunción, 11 de Agosto de 2021

DICTAMEN A.J. N° 1551/2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas,** remite por **Memorándum DGAF N° 980/2021**, de fecha 10 de Agosto de 2021, el **Dictamen DOC N° 601**/2021, de la **Dirección Operativa de Contrataciones**, donde se exponen las razones sobre la procedencia para la adjudicacion de la compra de los medicamentos, cuya compras fueron ordenadas por Resoluciones Judiciales, todos bajo la figura del Amparo Judicial:

- Objeto del Dictamen:

Este Dictamen se enfoca en el Proyecto de Resolución POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 45/2021.- **"ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, SORAFENIB 200 MG, BUSULFAN 6 MG, FLUDARABINA 50 MG"**. ID N° 399.370. –

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se verifica el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen de la DOC que acredita el supuesto de Excepción	Dictamen DOC. N° 517/2021 -06/07/2021-
Dictamen sobre el Proceso de Contratación. Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.	Dictamen DOC N° 607/2021 -06/08/2021-
Informe Comité de Evaluación de Ofertas. Fecha 15-07-2021, finalizado el 02-08-2021.-	Comité de Evaluación: LIC. CARLOS CACERES, LIC. DERLYS OVIEDO, DRA. CLAUDIA FRETES, LIC. ANA ALONSO, DRA. ANGELI PENZZI, DR. MIGUEL AGUERO
Cuadro comparativo de Precios Referenciales	Agregado.-
Proyecto de Resolución impreso.	Firmado por Abg. Margarita Mieres Forneron.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

- Conclusiones:

El Informe del **Comité de Evaluación de Ofertas**, agregado al Expediente. Donde sus miembros, luego de realizar el trabajo que tienen facultado por Ley, recomiendan Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 **"Adquisición de PALBOCIBLIB 125 MG, SORAFENIB 200 MG, BUSULFAN 6 MG, FLUDARABINA 50 MG"**, a las Empresas oferentes: 1- **DISTRIBUIDORA LA POLICLINA SA**, (ítem 1) por **Gs. 845.460.000.-** (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil). **2- BIOETHIC PHARMA SA**, (ítem 2) por Gs. 108.700.200. **3- PROSALUD FARMA SA**, (ítem 3) por Gs. 168.000.000.- Cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. El ítem 4, fue declarado desierto en virtud al art. 30, inc. "a". –

La Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".* –

Por tanto, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de Adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo. –

Se aclara que el presente Dictamen se limita a la constatación del cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°380/20, prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido. –

ES NUESTRO DICTAMEN. –

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 32634 FECHA 10/08/21
HORA 13:36